



Código 110

ACUERDO No. 0004
(27 febrero de 2020)

Por medio del cual modifica el Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CORDOBA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular, las conferidas por el artículo 29 numeral 16 del Estatuto General de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, el principio de autonomía universitaria establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en la Ley 30 de 1992, especialmente, en su artículo 28° confiere a las universidades “el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas (...) adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 29 numeral 16 del Estatuto General, es función del Consejo Superior “establecer el valor de los derechos pecuniarios que por razones administrativas, académicas y de servicios, puede captar la Universidad”.

Que, mediante el Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016, se fijaron los derechos pecuniarios en la Universidad Tecnológica del Chocó

Que, en el artículo primero y segundo del Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016, se hace referencia a que el incremento del valor de los derechos pecuniarios en la Universidad Tecnológica del Chocó, se hará conforme el aumento del Salario Mínimo Legal Mensual en cada vigencia fiscal. Por lo cual, se evidencia entre los artículos mencionados una tautología, entendiéndose esta según la Real Academia Española, como la “acumulación reiterativa de un significado ya aportado desde el primer término de una enunciación, como en persona humana”.

Que, en el párrafo del artículo primero del Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016, consagra que: “*la matrícula extraordinaria tendrá un sobrecosto del 10% y la extraordinaria del 30% sobre el valor de la matrícula ordinaria de pregrado*”.

Que, en la norma precitada se cometió un error de digitación respecto a los conceptos de sobre costo de las matrículas extraordinarias, teniendo en cuenta que dicho concepto se escribió dos veces con porcentajes diferentes correspondiente al 10% y 30%, no obstante, en la práctica, el primero aplica para las matrículas extraordinarias y el segundo para las matrículas extemporáneas respectivamente.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Norma Internacional



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co

Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 110

ACUERDO No. 0004
(27 febrero de 2020)

Por medio del cual modifica el Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016

Que, los errores formales en la expedición de actos administrativos se pueden corregir en cualquier tiempo de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que expresa lo siguiente: "**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, el párrafo 2º del artículo 122 de la Ley 30 de 1992 consagra que "*las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula*".

Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las matrículas extemporáneas en la Universidad Tecnológica del Chocó, por ser un derecho pecuniario complementario, no pueden exceder el 20% del valor de la matrícula, sin embargo, el párrafo del artículo primero del Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016, contempla el cobro del 30% de sobrecosto del valor de la matrícula por dicho concepto, lo hace que esta norma sea contraria al ordenamiento jurídico vigente y sea necesario modificarla.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", considera pertinente hacer las modificaciones necesarias al Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016, para efectos de generar seguridad jurídica en la comunidad universitaria, especialmente, el estamento estudiantil.

Que, conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo del artículo primero del Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

(...)

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Vigilancia Mineducación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 110

ACUERDO No. 0004
(27 febrero de 2020)

Por medio del cual modifica el Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016

PARAGRAFO: La matrícula extraordinaria tendrá un sobre costo del 10% y la extemporánea del 20% sobre el valor de la matrícula ordinaria de pregrado.

Para postgrados la matrícula extraordinaria tendrá un sobre costo del 20% sobre la ordinaria

Las tarifas de los programas a distancia serán válidas hasta la culminación de aquellos programas académicos que aún tienen registro calificado vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el artículo 2º del Acuerdo No.0014 del 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la página web de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 27 días del mes de febrero de 2020.

Claudia J. Alvarez.

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
Presidenta del Consejo Superior

Winner Mosquera Rios

WINNER MOSQUERA RIOS
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Winner Mosquera Ríos	Helen Guerrero	Consejo Superior	27/02/2020	02

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.